

DECRETO 3578 DE 1983

(diciembre 30)

por el cual se asigna prima técnica a un funcionario del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial de las que le confieren los Decretos leyes 1012 de 1978, 656 de 1980, y Decreto reglamentario 302 de 1979,

DECRETA:

Artículo 1º. Asignar al doctor José Libardo Mosquera López, identificado con la cédula de ciudadanía 3332943 de Medellín, actual Jefe de Sección 2075, Grado 09 de la Sección de Estudios Generales y Semidetallados del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y mientras sea titular del mencionado cargo, la suma de once mil ciento treinta con 33/100 (\$ 11.130.33) moneda corriente mensuales, por concepto de prima técnica.

Artículo 2º. La erogación que se cause en virtud del presente Decreto, se hará con cargo al presupuesto del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, Programa 04, Sub-programa 3, Proyecto 2, Estudios Generales y Semidetallados.

Artículo 3º. El presente Decreto rige desde su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 30 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.